

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 019-2023-D-FIME

Bellavista, 15 de marzo de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto; el Oficio Nº 017-2023-FIME/CERS con el cual el Director del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar el cuadro de estudiantes que realizan sus prácticas preprofesionales y la propuesta de docentes especialistas para seguimiento, supervisión y validación de las prácticas de los alumnos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 185-2017-CU de fecha 27.06.2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de siete (07) títulos y ciento siete (107) artículos;

Que, en el Art. 102, inciso d) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, con Resolución Nº 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, de acuerdo al Art. 18º, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22º del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en los Arts. 23º del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, mediante el documento del visto, el Director del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar el cuadro de estudiantes que realizan sus prácticas preprofesionales y la propuesta de docentes especialistas para seguimiento, supervisión y validación de las prácticas de los alumnos de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1. DESIGNAR**, en vías de regularización, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS** que realizarán el seguimiento de las prácticas a los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Periodo de Práctica	Docente Especialista
1.	AGUILAR SILVA, ELIAN	INGENIERÍA MECÁNICA	20-01-2023 al 19-07-2023	Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX
2.	AYALA JAIME, DIEGO KARLO	INGENIERÍA MECÁNICA	14-09-2022 al 31-12-2022	DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
3.	HERRERA CHOQUE, CÉSAR EDUARDO	INGENIERÍA EN ENERGÍA	01-04-2022 al 31-07-2022	MG. JORGE LUIS VALENCIA JARAMA
4.	DURAND ONDRE, HEIMER JOHANNES	INGENIERÍA MECÁNICA	14-11-2022 al 15-02-2023	MG. VICTOR HUGO ORTIZ MOSCOSO
5.	CAHUANA PALACIOS, ADELMIR CARLOS	INGENIERÍA MECÁNICA	09-01-2023 al 08-07-2023	MG. ALFONSO CALDAS BASAURI
6.	RUMICHE CÁRDENAS, JESÚS MISAEL	INGENIERÍA MECÁNICA	17-10-2022 al 17-01-2023	ING. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO
7.	CASTAÑEDA LOYOLA, JOHANN	INGENIERÍA MECÁNICA	10-11-2022 al 10-03-2023	MG. MARTIN SIHUAY FERNÁNDEZ
8.	MUCHA AYALA, MARCOS JESÚS ANTONIO	INGENIERÍA MECÁNICA	03-10-2022 al 16-01-2023	ING. CARLOS LUCIO LOZANO RICCI
9.	TORRES BRIONES, BRIAN JESUS	INGENIERÍA MECÁNICA	01-10-2022 al 31-12-2022	MG. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ
10.	TUPIA MONCADA, GIANPOOL RICARDO	INGENIERÍA MECÁNICA	27-06-2022 al 27-09-2022	MG. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ
11.	ENRIQUEZ TICLAVILCA, DAVID CIRILO	INGENIERÍA EN ENERGÍA	03-01-2022 al 03.06.2022	MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO
12.	ECAN LEÓN, JAMIL ALEJANDRO	INGENIERÍA MECÁNICA	01-11-2022 al 31.01-2023	Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX
13.	SIMÓN ISAS, JESÚS EDUARDO	INGENIERÍA EN ENERGÍA	05-12-2022 al 05-03-2023	MG. MARTIN SIHUAY FERNÁNDEZ
14.	REY SANCHEZ HERRERA, CRISTIAN AUGUSTO	INGENIERÍA EN ENERGÍA	02-10-2022 al 02-02-2023	MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO
15.	CHALLCO GRANADOS, KEVIN GUSTAVO	INGENIERÍA MECÁNICA	01-01-2023 al 31-03-2023	MG. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS
16.	CRUZ AGUILAR, DAVID	INGENIERÍA MECÁNICA	01-09-2022 al 30-11-2022	MG. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX
17.	SACIGA VARGAS, GUIDOMAR DAVID	INGENIERÍA EN ENERGÍA	01-01-2023 al 31-03-2023	MG. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS
18.	LLANCA VALLEJOS, CHRISTIAN EMANUEL	INGENIERÍA MECÁNICA	01-11-2022 al 01-02-2023	MG. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ
19.	FERNÁNDEZ RENGIFO, ANGELA FIORELLA	INGENIERÍA EN ENERGÍA	02-08-2021 al 30-10-2021	ING. LUCIO CARLOS LOZANO RICCI
20.	MARCELO VELASQUEZ, DIEGO ANDRES	INGENIERÍA MECÁNICA	16.01.2023 al 30.06.2023	Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX
21.	ESPIÑOZA PEÑA, JHAN JUNIOR	INGENIERÍA EN ENERGÍA	27-02-2023 al 31-05-2023	MG. VICTOR HUGO ORTIZ MOSCOSO
22.	TAIPE TARAZONA, ZOILA EUGENIA	INGENIERÍA MECÁNICA	6/03/2023 al 30-08-2023	MG. ADOLFO JUAN BRAVO FÉLIX
23.	CARRERA ALVARADO, ANDY YORDI	INGENIERÍA EN ENERGÍA	07-11-2022 al 30-04-2023	MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO
24.	ARCE OCHOA, JUAN MIGUEL	INGENIERÍA MECÁNICA	04-11-2022 al 28-02-2023	ING. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO
25.	VEGA DRODÑEZ, JAMY GIANMARCO	INGENIERÍA MECÁNICA	1/01/2023 al 31-03-2023	MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA

- ESTABLECER**, que los docentes especialistas designados para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.
- INDICAR**, que una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).
- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico - Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO